

Requisitos para FACTURAR según RESOLUCION N°0007-N/2015CD

- COPIA DE LA MATRICULA(carnet)
- CONSTANCIA INSCRIPCION AFIP–MONOTRIBUTO
- CONSTANCIA SEGURO MALAPRAXIS
- COPIA REGISTRONACIONAL DE PRESTADOR ANSSAL
- COPIA HABILITACION DE LABORATORIO (si no es propio, con cesión de derechos defacturación Resol.N°0004-N/2022CD-**Certificado por escribano**)
- CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN ALGUN PROGRAMA DEL CONTROL DE CALIDAD
- Constancia de adhesión a la Caja de Previsión p/Profesionales del Arte de Curar.
- DECLARACIONES JURADAS y Registro para atención de obras sociales-mutuales PAMI-IOSCOR.
- CONSTANCIA INSCRIPCION EN RENTAS.
- CBU de cuenta bancaria (en caso de no tener se brindará opciones de bancos donde el colegio tiene convenio de acreditación de haberes.)
- **Registro Nacional de prestador(Anssal) se tramita via internet**
- **PARA EL ANSSAL**-Con clave fiscal afip
- <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/detalle-tipo?id=2708>
- Completar con los datos que le va solicitando el sistema, cuando le solicite NRO.de REFEPS inicia con 5410 seguido de su nro de dni.
- El sistema le indicara la documentación que deba subir.

Se establece el siguiente arancel para ingresar al padrón de prestadores: 75 U.B. (Se obtiene de multiplicar la cantidad de unidades Bioquímicas por el valor de la U.B. de los Aranceles mínimos obligatorios para la prestación de servicios a particulares siendo esta de \$ 1000 cada unidad. (Actualizado 01-11-2024)